

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Siete de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0697

ACÉPTASE la renuncia del poder elevada en el anterior escrito por el abogado CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado LUIS ANDERSON CLAVIJO VARGAS fue emplazado y notificado a través de curador ad litem, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y presentó excepción de mérito.

De la excepción mérito propuesta por la curadora ad litem de la demandada en escrito anterior, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico de la parte demandante la contestación de la demanda para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7900

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 095

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria